Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 348
SANTA FE, 30 AGO 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000442/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de servicios profesionales de Gestión y Desarrollo de Contenidos y de Diseño Gráfico para la elaboración de un gestor de información y de un nuevo sitio web oficial para el Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de dichos servicios profesionales fue solicitado por el Jefe de Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio Público de la Acusación, fundamentando su pedido en la necesidad de contar con profesionales para el desarrollo del nuevo sitio Web oficial de la institución en el que trabajarán conjuntamente la Oficina de Prensa y Difusión y la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.

Que se requiere la contratación de dos profesionales, uno que trabaje en la Arquitectura de la Información de sitios Web y, otro que sea especialista en Diseño Gráfico y Comunicación Visual, cuyo plazo de contratación deberá ser de 6 (seis) meses, de acuerdo al cálculo estimado de trabajo que demandará la tarea.

Que el Jefe de Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio informa además, que la versión actual del sitio Web oficial del Ministerio Público de la Acusación fue puesta en marcha en el año 2015, la que surgió como propuesta comunicacional y de identidad visual de una institución que emergía en el marco de una profunda transformación de una parte del Poder Judicial (el sistema procesal–penal) de la Provincia de Santa Fe, siendo la realidad del año 2021 un contexto absolutamente distinto al 2015, y esta nueva realidad exige ser reflejada en una página web distinta de aquella que hace seis años respondió a las demandas del momento.

Que por la parte de Arquitectura de la Información de sitios Web, se propone la contratación de los servicios de la Licenciada en Diseño de la Comunicación Visual "Hill Alina Lorena" cuyos servicios a prestar serían los siguientes: 1) Sobre la propuesta general: propuesta de diseño de interfase (front end) sobre la base de la propuesta de arquitectura de información y contenidos provista por la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio; 2) Sobre la propuesta identitaria: los lineamientos de identidad visual institucional para el diseño del sitio web, los que se basarán en cuanto a tipografía, usos cromáticos y marcarios en el actual planteo identitario del Ministerio; 3) Sobre la provisión de archivos: las diferentes instancias de diseño desarrolladas serán entregadas a la Oficina de Prensa y Difusión en formato editable.ai y/o .pdf para que sean retomadas por el área destinada a desarrollar el trabajo de maquetación y programación del sitio (back end) y 4) Sobre el tiempo del proyecto: el desarrollo de las actividades de diseño están contempladas por un plazo de seis (6) meses corridos, con un costo mensual de Pesos veinticinco mil ($25.000,00).Cualquier elemento de diseño que no pueda desarrollarse en dicho período de tiempo por situaciones a ajenas a la contratada será reprogramado y represupuestado.

Que por la parte de Diseño Gráfico y Comunicación Visual, se ha decidido celebrar una adenda al contrato aprobado por Resolución Nro. 00063, de fecha 5 de marzo de 2021, celebrado con la Técnica en Comunicación Social con orientación en Redacción, Valentina Juri, por el término de seis (6) meses y cuyas actividades extras a las que viene desarrollando y relativas al sitio web serían las siguientes: 1) realizar un esquema de la arquitectura de la información actual de la plataforma; 2) definir la nueva arquitectura de la información de la página web, estructura que considerará a la víctima como destinatario principal y privilegiará los servicios que el Ministerio brinca como institución, implicando esto determinar las áreas de contenido generales que se mantendrán y aquellas que se descartarán, atendiendo a una jerarquía informativa en función del lector modelo planteado; precisar los diferentes

niveles y subniveles de información que contendrá cada apartado del sitio; atender a la usabilidad y navegación de la nueva plataforma, es decir, a que esté organizada de forma tal que tenga sentido para quien la visita; 3) establecer reuniones con las fiscalías, áreas y oficinas del Ministerio que sean incluidas en el sitio web, a los fines de conocer sus requerimientos y necesidades y consensuar la información a publicar; 4) establecer el formato de la información que presentará cada apartado, que puede incluir texto, video, imagen o recursos de tipo interactivo, ya sea en un uso único o combinado y 5) redactar la información de cada nivel y subnivel del sitio web y producir los contenidos interactivos que se hayan determinado por cada uno de ellos.

Que, además, las actividades relativas al Gestor de Información serán las siguientes: el Gestor de Información funcionará como una plataforma que concentrará toda la producción de la Oficina de Prensa y Difusión, que servirá para centralizar los contenidos y publicarlos fácilmente en los canales de difusión existentes, a saber 1) identificar las diferentes etapas del proceso de trabajo y de producción de la Oficina de Prensa y Difusión, 2) determinar los canales utilizados para difundir información; 3) adaptar el proceso de trabajo al diseño de un Gestor de Información que agilice la producción de los contenidos y la publicación simultánea en los diferentes canales informativos y 4) reconocer las instancias de trabajo sobre las que sea necesario generar datos estadísticos.

Que por los motivos expuestos se considera conveniente aprobar una "adenda" al contrato celebrado con la Técnica en Comunicación Social con orientación en Redacción, Valentina Juri.

Que existe la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales se contratan a los dos profesionales, debido a que la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio Público de la Acusación

no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la agente propuesta.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se procedió a confeccionar el compromiso preventivo de rigor.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la contratación de la Licenciada en Diseño de la Comunicación Visual Alina Lorena Hill CUIT 24-28834134-2, por el término de seis (6) meses, para que trabaje en la Arquitectura de la Información de sitios Web del Ministerio Público de la Acusación, por un monto mensual de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula SÉPTIMA del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Apruébase la "adenda" al contrato aprobado por Resolución Nro. 00063, de fecha 5 de marzo de 2021, con la Técnica en Comunicación Social con orientación en Redacción, Valentina Juri CUIT 27-40450222-6, por el plazo de seis (6) meses, por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3º: Impútese el monto mensual de la gestión en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 -

Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Firmado digitalmente por: BACLINI Jorge Camilo
Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación
de la Provincia de Santa Fe
Lugar: Santa Fe - Argentina

RESOLUCIÓN NRO. 348

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Diseño de la Comunicación Visual Alina Lorena Hill, DNI Nº 28.834.134, en adelante "EL LOCADOR", quien constituye domicilio en Calle Ricardo Aldao 3071 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: "EL MINISTERIO" contrata los servicios de "EL LOCADOR", para el desarrollo de tareas en la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio Público de la Acusación y cuyos servicios a prestar serían los siguientes: 1) Sobre la propuesta general: propuesta de diseño de interfase (front end) sobre la base de la propuesta de arquitectura de información y contenidos provista por la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio; 2) Sobre la propuesta identitaria: los lineamientos de identidad visual institucional para el diseño del sitio web, los que se basarán en cuanto a tipografía, usos cromáticos y marcarios en el actual planteo identitario del Ministerio y 3) Sobre la provisión de archivos: las diferentes instancias de diseño desarrolladas serán entregadas a la Oficina de Prensa y Difusión en formato editable.ai y/o .pdf para que sean retomadas por el área destinada a desarrollar el trabajo de maquetación y programación del sitio (back end).----------

SEGUNDA: Son obligaciones de "EL LOCADOR" desarrollar las tareas conducentes al cumplimiento de la cláusula primera de acuerdo a las

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

pautas y requerimientos establecidos por el Jefe de Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio Público de la Acusación, en cuanto a tiempo, modo y forma, aportando sus conocimientos, experiencias y demás elementos conducentes al mejor logro de su cometido . ----------

TERCERA: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre las partes una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el contratante y la contratada, quedando entendido que "EL LOCADOR" es una persona independiente y autónoma en su relación con "EL MINISTERIO", b) "EL LOCADOR" deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "EL MINISTERIO" y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios. c) No está previsto ni autorizado que "EL LOCADOR" para el cumplimiento del contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ello, frente a los terceros involucrados. d) "EL LOCADOR" desvincula expresamente al contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudiera ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/ o defenderá a su costa a su contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluida las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de "EL LOCADOR" en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo. e) "EL MINISTERIO" no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje, u otros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. ----------

CUARTA: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

contrato es "Intuito Personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose "EL MINISTERIO" todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación. ----------

QUINTA: Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a "EL MINISTERIO". Asimismo deberá guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas.----------

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses partir del de de 2021 y hasta el ... de de 2022. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa del derecho a prórroga a beneficio de "EL LOCADOR". ----------

SÉPTIMA: "EL LOCADOR" percibirá como única retribución en concepto de honorarios profesionales por los servicios que preste, la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00); siendo abonado por mes vencido en el domicilio de "EL MINISTERIO" o a través de los medios que oportunamente se convengan. La percepción por parte de "EL LOCADOR" de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el Jefe de Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio Público de la Acusación, expedirá las certificaciones pertinentes. "EL LOCADOR" manifiesta que los aportes al sistema previsional que corresponda son a su exclusivo cargo y relevando al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas. ----------

OCTAVA: "EL LOCADOR" no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

tributos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a "EL MINISTERIO" de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo. ----------

NOVENA: El servicio a cargo de "EL LOCADOR" tiene efectos obligacionales desde el dede 2021 y hasta el ... de de 2022. Las partes podrán rescindir el contrato de mutuo acuerdo. "EL MINISTERIO" se reserva la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, sin derechos a reclamos y/o indemnización alguna por parte de "EL LOCADOR", previa notificación fehaciente a esta con una anticipación de diez (10) días corridos. ----------

DÉCIMA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados precedentemente, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Para cualquier cuestión judicial derivada de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°..... 348

ANEXO

-----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Comunicación Social con orientación en Redacción, Valentina Juri, DNI Nº 40.450.222, en adelante "EL LOCADOR", quien constituye domicilio en General López 3787 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar la presente "adenda" al contrato de locación de servicios profesionales aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00063, de fecha 5 de marzo de 2021, de acuerdo a lo siguiente:----------

PRIMERA: Apruébase la "adenda" al contrato aprobado por Resolución Nro. 00063/21 que aprueba la locación de servicios en la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio Público de la Acusación de la Técnica en Comunicación Social con orientación en Redacción, Valentina Juri, a un valor mensual de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), por el plazo de seis (6) meses contados a partir del ... de de 2021 hasta el de de 2022.----------

SEGUNDA: Las actividades extras a las que viene desarrollando y relativas al sitio web serían las siguientes: 1) realizar un esquema de la arquitectura de la información actual de la plataforma; 2) definir la nueva arquitectura de la información de la página web, estructura que considerará a la víctima como destinatario principal y privilegiará los servicios que el Ministerio brinca como institución, implicando esto determinar las áreas de contenido generales que se mantendrán y aquellas que se descartarán, atendiendo a una jerarquía informativa en

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

función del lector modelo planteado; precisar los diferentes niveles y subniveles de información que contendrá cada apartado del sitio; atender a la usabilidad y navegación de la nueva plataforma, es decir, a que esté organizada de forma tal que tenga sentido para quien la visita; 3) establecer reuniones con las fiscalías, áreas y oficinas del Ministerio que sean incluidas en el sitio web, a los fines de conocer sus requerimientos y necesidades y consensuar la información a publicar; 4) establecer el formato de la información que presentará cada apartado, que puede incluir texto, video, imagen o recursos de tipo interactivo, ya sea en un uso único o combinado y 5) redactar la información de cada nivel y subnivel del sitio web y producir los contenidos interactivos que se hayan determinado por cada uno de ellos. ----------

TERCERO: Las actividades relativas al Gestor de Información serán las siguientes: el Gestor de Información funcionará como una plataforma que concentrará toda la producción de la Oficina de Prensa y Difusión, que servirá para centralizar los contenidos y publicarlos fácilmente en los canales de difusión existentes, a saber 1) identificar las diferentes etapas del proceso de trabajo y de producción de la Oficina de Prensa y Difusión, 2) determinar los canales utilizados para difundir información; 3) adaptar el proceso de trabajo al diseño de un Gestor de Información que agilice la producción de los contenidos y la publicación simultánea en los diferentes canales informativos y 4) reconocer las instancias de trabajo sobre las que sea necesario generar datos estadísticos.----------

CUARTA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado por la "adenda" respectiva. ----------

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación